

ORDENANZA N° 68

UNA ORDENANZA REGULADORA DE USO Y MANEJO DE LÍQUIDOS TÓXICOS

El Ayuntamiento de la ciudad de Danubio, Minnesota, ordenar de la siguiente manera:

Sección 1. – Vertido de líquidos tóxicos prohibidos. Ninguna persona deberá tirar o deshacerse de cualquier líquido tóxico o en el suelo dentro de la ciudad.

Sección 2. -Relleno y limpieza del equipo de rociado de pesticidas. Ninguna persona deberá llenar cualquier equipo aerosol líquido tóxico, incluyendo mezcla o enfermera Tanques de agua dentro de la ciudad que desde el suministro público de agua y pozos privados mediante un sistema de llenado arriba que satisface los requisitos de la sección 4 de la presente Ordenanza. Esto no prohíbe el llenado de los tanques utilizados exclusivamente para fines de abastecimiento de agua de las aguas superficiales sin pesticidas o envases de plaguicidas u otros líquidos tóxicos son llevadas en el vehículo del tanque. Equipo de aerosol líquido tóxico, incluyendo pesticida y fertilizante líquido vaporizador equipos, incluyendo tanques de mezcla o a la enfermera que no sean utilizados exclusivamente para fines de abastecimiento de agua, los tanques de enfermera no será limpiada en cualquier agua superficial dentro de la ciudad. Equipo de pulverización de líquidos tóxicos también no será llenado o limpiar adyacente a cualquier superficie de agua o pozos donde, debido a la pendiente o otra condición de la tierra o banco, pesticidas o materiales contaminados con pesticidas podría entrar o contaminar las aguas superficiales o bien como consecuencia del desbordamiento, fugas u otras causas, o aumento de las aguas podrían llegar a la zona de relleno o limpieza y contaminados como resultado de la contaminación superficial previa u otras causas, donde el agua de lluvia podría contaminarse con pesticidas y huir a la tierra y contamina cualquier superficie de las aguas o pozos.

Sección 3, - el equipo de aplicación. Ningún aplicador comercial o persona comprometida en el alquiler, venta o suministro de equipos de aplicación de líquidos tóxicos puede utilizar, amueblar, alquilar o vender dichos equipos de aplicación que está obstruido, sucio o en mal estado, o que no puede ser calibrado correctamente.

Sección 4. -Llenado de los tanques o recipientes con líquidos tóxicos. Ninguna persona deberá llenar un tanque o contenedor con cualquier pesticida, fertilizante líquido o en otros líquidos tóxicos dentro de la ciudad a menos que tal relleno se hará en una plataforma construida sobre el nivel del suelo con un tanque de retención adecuada por debajo de dicha plataforma diseñada tal que cualquier derrame de tal líquido drenará desde la plataforma en el tanque de retención sin ninguna fuga o derrame en el suelo. Tal depósito deberá ser del tamaño adecuado para manejar y contener cualquier cantidad de líquido tóxico que puede ser llenado en cualquier momento en la plataforma.

Sección 5. -Almacenamiento de líquidos tóxicos. Ninguna persona deberá guardar o almacenar cualquier líquido tóxico dentro de la ciudad a menos que tal líquido está contenido en un contenedor seguro que no está sujeto a fugas y tales recipientes de líquidos tóxicos pueden almacenarse en la ciudad en un edificio o instalación que se embalsaron adecuadamente para evitar cualquier derrame de cualquier derrame o fuga de líquidos almacenados en dicha construcción.

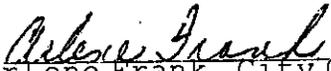
Sección 6. -Definición. "Persona" se entenderá cualquier corporación, individuo, asociación u otra entidad. "Líquido tóxico" se entenderá cualquier líquido que, sobre la exposición, ingestión, inhalación o asimilación a cualquier organismo, ya sea directamente desde el entorno o indirectamente por ingestión a través de agua o cadenas de comida es probable que, basándose en la información disponible a las agencias de salud pública, causar muerte, enfermedad, las anormalidades del comportamiento, cáncer, mutaciones genéticas, anomalías fisiológicas, incluyendo fallos en la reproducción o deformaciones físicas, dichos organismos o su descendencia.

Sección 7. -Sanciones. Cualquier violación de esta ordenanza será un delito menor y cada día que una violación de esta ordenanza será una violación separada. Los costos de abatimiento de una violación de esta ordenanza y los costes de limpieza y reparación, ya sea en propiedad pública o privada, causado por una violación de la presente Ordenanza, será responsabilidad del dueño de la propiedad en que se produce la violación. Dichos costos de limpieza deberán incluir los costos de los materiales utilizados, vehículos y equipos utilizados y los costos de mano de obra. Dichos gastos que incurren por la ciudad serán facturados directamente al propietario dicho pago dentro de los treinta 30 días.

Sección 8. - Fecha. Esta ordenanza entrará en vigor y será en plena vigencia y después de su aprobación y publicación.

Pasado y aprobado el día 9 de noviembre de 1983.

ATTEST:


Marlene Frank, City Clerk


Melvin Goldhammer, Mayor